



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN



"2013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

México, D.F., a 10 de septiembre de 2013.

Oficio Número 09 52 17 9000/ 019

Asunto: Guía rápida para la recepción del dictamen

### C. Delegados Estatales, Regionales y del Distrito Federal

Presentes

Como es de su conocimiento, el lunes 30 de septiembre de 2013 vence el plazo para la recepción de los dictámenes emitidos por contador público autorizado para efectos del Seguro Social, por lo que a fin de agilizar el proceso de recepción del dictamen en las Subdelegaciones, se emite la presente guía rápida que resume los aspectos a revisar acerca de la información y documentación durante la recepción del dictamen:

#### 1. Requisitos para la recepción del dictamen

##### a) Dictamen que se presente de manera presencial

Se deberá recibir en el Departamento de Auditoría a Patrones de la Subdelegación que corresponda al domicilio fiscal del patrón, un ejemplar original que contenga la totalidad de los registros patronales vigentes asignados por el Instituto en el ejercicio o periodo dictaminado, con los siguientes documentos:

- i. Carta de presentación del Dictamen del Seguro Social (DICP-03) o Carta de presentación del Dictamen del Seguro Social para Patrones de la Industria de la Construcción (DICP-04), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de agosto de 2009.
- ii. Opinión del contador público autorizado, elaborada con base en el Modelo de Opinión publicado en el DOF el 8 de mayo de 2013.
- iii. Anexos del dictamen, del I al V, elaborados con base en los formatos publicados en el DOF el 8 de mayo de 2013.
- iv. Balanza de comprobación analítica al menos al primer nivel (en español), por todas las subcuentas de costos y gastos, así como las cuentas de balance que tengan relación con sueldos y salarios.

HC.

*"2013, Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano"*

- v. Tratándose de patrones de la industria de la construcción que dictaminen por ejercicio fiscal o por obra, cédulas descriptivas y analíticas de construcción previstas en el artículo 167 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de empresas, Recaudación y Fiscalización.
- vi. Comprobantes de los avisos afiliatorios y movimientos salariales presentados ante el Instituto, en los casos en que se haya determinado omisiones de trabajadores o en la integración del salario base de cotización.
- vii. Comprobantes de pago de las diferencias determinadas, o bien, copia del convenio de pagos a plazos debidamente autorizado por el Departamento de Cobranza y la primera parcialidad efectuada.

**b) Dictamen que se presente por el Sistema Único de Dictamen a través de Internet (SUDINET)**

El personal del Departamento de Auditoría a Patrones verificará en el Sistema Nacional de Dictamen (SINADI) que la información del dictamen se encuentre recibida en forma correcta y completa. En caso contrario, hará el requerimiento correspondiente al contador público autorizado, según lo dispone el artículo 171, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Para la presentación de movimientos afiliatorios y pagos, así como para la revisión de los comprobantes correspondientes, se estará a lo señalado en la Guía para la recepción del dictamen, emitida por la entonces Directora de Incorporación y Recaudación, mediante Oficio 09-52 17 9000/044 del 4 de septiembre de 2012 y demás disposiciones aplicables.

El personal del Departamento de Auditoría a Patrones de las Subdelegaciones sólo podrá negar la recepción del dictamen cuando no se cumpla alguno de los requisitos especificados en el inciso a) del numeral 1 del presente documento.

**2. Revisión que debe efectuarse para la recepción del dictamen:**

El personal del Departamento de Auditoría a Patrones de las Subdelegaciones, al momento de recibir el dictamen, sólo verificará que la Opinión o los Anexos debidamente requisitados se apeguen a los formatos correspondientes publicados en el DOF el 8 de mayo de 2013. De ser necesario, se requerirá posteriormente la documentación o información faltante.





*"2013. Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano"*

Por tanto, dicho personal se abstendrá de realizar cuestionamientos respecto de cifras, operaciones, manifestaciones o cualquier otro dato contenido en los mismos, así como de requerir cualquiera de los siguientes documentos:

- Análisis del importe total de excedentes de salarios tope (ya incluido en la hoja 5 del Anexo IV).
- Importe total de percepciones variables (ya incluido en la hoja 6 del Anexo IV).
- Declaración del Impuesto Sobre la Renta.
- Declaración Informativa Múltiple, Anexo I y II
- Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.
- Fotocopias o impresiones adicionales de los Anexos fuera del legajo.

La recepción del dictamen deberá realizarse y concluirse en el momento en que sean presentados los documentos referidos en el numeral 1 de este Oficio y en ningún caso se deberá citar al patrón, representante legal o contador público autorizado en fecha posterior al vencimiento del plazo para la presentación del dictamen, para dar validez a la recepción del trámite.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Tuffic Miguel Ortega**

Director

Con copia para:

- Lic. Norma Gabriela López Castañeda.- Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza.
- Lic. Eréndira Alejandra López Castro.- Titular de la Coordinación de Corrección y Dictamen.
- Lic. Pablo Corral Sánchez.- Titular de la Coordinación de Supervisión a la Operación del Nivel Desconcentrado.
- Jefes de Servicios de Afiliación y Cobranza. Para su difusión y supervisión.
- Titulares de las Subdelegaciones. Para su conocimiento y aplicación.
- C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán, Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- C.P.C. José Besil Bardawil, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de México A.C.
- C.P.C. Francisco Javier Torres Chacón.- Presidente de la CROSS del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- Dr. y C.P.C. José Herrera Aispuro, Presidente de la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos, A.C.
- L.C.C. Esminda Nolasco Sánchez. Presidenta del Colegio de Contadoras Públicas de México A.C.
- C.P.C. Misael Soriano Chávez. Presidente del Consejo Directivo Nacional de la Federación de Colegios de la Contaduría Pública de México, A.C.
- L.C.C. y Mtro. Eduardo Maubert Viveros. Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal.
- L.C.C. Irene Rivera Miranda. Presidente del Colegio Mexicano de Contadores Públicos y Licenciados en Contaduría Pública, A.C.
- C.P.C. Héctor Edgardo Castañeda Mauricio. Presidente del Colegio Regional del Sur, A.C.
- C.P.C. Luis Gerardo Zepeda Dávila. Vicepresidente de la Comisión Fiscal de COPARMEX Ciudad de México.

NG/C / EALC